

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**  
**N.º 000380-2025/SUNAT**

**MODIFICA LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 229-2019/SUNAT QUE  
APROBÓ LA METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y  
CONTROL DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES  
VERSIÓN 1**

Lima, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N.º 000018-2025-SUNAT/1V2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT, se aprobó la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales (METDONI) Versión 1, la cual entró en vigencia el 2 de enero de 2020;

Que, el numeral 9.5 de la METDONI Versión 1, señalaba que los documentos normativos institucionales (DONI) aprobados con anterioridad a la referida metodología debían ser inventariados y adecuados a las disposiciones comprendidas en ella, en un plazo no mayor a tres (3) años, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, con la Resolución de Superintendencia N.º 000285-2022/SUNAT, se incorporaron a la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT, las Disposiciones Complementarias Transitorias Primera y Segunda, en las que se estableció como nuevo plazo de adecuación a la METDONI Versión 1, el 31 de diciembre de 2025 y se dispuso la obligación de las unidades de organización normativas competentes de remitir a la ONPEE un reporte de avance anual sobre su cumplimiento hasta el 31 de enero de cada año; asimismo, se derogó el numeral 9.5 de la METDONI Versión 1;

Que, la Gerencia de Organización y Procesos de la ONPEE, a través del Informe N.º 000018-2025-SUNAT/1V2000, sustenta la necesidad de establecer un nuevo periodo para la adecuación de los DONI, aprobados con anterioridad a la vigencia de la metodología antes citada, a las disposiciones comprendidas en ella, por lo que propone que el nuevo plazo para la adecuación de los documentos normativos institucionales sea el 31 de diciembre de 2030, así como la obligación por parte de las unidades de organización normativas competentes de presentar un plan de trabajo para la adecuación y un reporte de avance anual, para garantizar el cumplimiento del indicado plazo;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación de la Resolución de Superintendencia N° 229-2019/SUNAT**

Modificar las Disposiciones Complementarias Transitorias Primera y Segunda de la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT, incorporadas por la Resolución de Superintendencia N.º 000285-2022/SUNAT, de acuerdo con el siguiente texto:

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA. Plazo para la adecuación a la METDONI**

El plazo para la adecuación de los documentos normativos institucionales aprobados con anterioridad a la vigencia de la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales - METDONI, a las disposiciones comprendidas en ella, vence el 31 de diciembre de 2030.

**SEGUNDA. Seguimiento del cumplimiento de la adecuación**

Las unidades de organización normativas competentes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que cuenten con documentos normativos institucionales pendientes de adecuación, deberán remitir a la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos un plan de trabajo hasta el 27 de febrero de 2026, así como un reporte de avance anual a partir del 31 de enero de 2027, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria.”

**Artículo 2. Vigencia**

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrate y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**